



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **15:00 horas del día 31 de julio de 2025**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el Séptimo Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601 Col. Obrera, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados los miembros del "**Comité**" con derecho a voz y/o voto que a continuación se enuncian, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside este acto, el C.P. Francisco Javier Villegas Romero, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité, en virtud del oficio SH/DAS/312/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), así como el artículo 19 fracción I, inciso c) de su Reglamento, y artículo 52 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez, Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte; el Lic. Felipe Arturo Holguín Luna, Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Marco Antonio Vázquez Prieto, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda; el Lic. Leonel Márquez Mariscal, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Función Pública y el C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez, Secretario Técnico del "**Comité**".

Acto continuo se da inicio con el acto de emisión del fallo adjudicatorio de la licitación pública número **SH/LPE/026/2025**, relativa a la adquisición y suministro de laptops, tablets, celulares y asistentes de voz como premios para los alumnos sobresalientes que participen en el Programa Generación de Excelencia 2025, en el Estado de Chihuahua, requerido por Secretaría de Educación y Deporte, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 del Reglamento de la "**Ley**", se hace constar que el C. Luis Alejandro Menchaca Chacón registro su asistencia como espectador en esta licitación y se encuentra(n) presente(s) el(los) licitante(s):

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	ROCIO RAMÍREZ HERRERA
GLOBAL MARKET PLACE GMP, S.A. DE C.V.	JESÚS ISAAC MENCHACA CHACÓN

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron el Ing. Miguel Ángel Ornelas Sañudo adscrito a la Coordinación de Informática, representante del "Área Técnica", por la Lic. Lybia Cristina Ruiz Olmos adscrita al Departamento de Asistencia Educativa, representante del "Área Usaria", encontrándose así mismo presentes la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores y la Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez, ambas adscritas al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales quienes actúan como "Área de Acompañamiento" con la finalidad de guiar al área usuaria y/o técnica en el procedimiento operativo de revisión de las propuestas en cumplimiento con los requisitos normativos aplicables, siendo su alcance de forma y no de fondo.



Lo anterior, de conformidad al dictamen de evaluación remitido por el Área Requirente, el cual se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A. CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que, **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) Criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

B. GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como



el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS DOS, TRES Y CUATRO, CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

C. DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

PARTIDA UNO Y TRES

La propuesta técnica para las **PARTIDAS UNO Y TRES CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.



PARTIDA DOS

Evaluación de la muestra:

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA DOS** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- Incluye cable y cargador de la misma marca

De lo señalado en dicho apartado, se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que dentro de su muestra no se encuentra el cargador (adaptador de corriente), sino que, solamente se encuentra el cable de carga.

Con fundamento en lo señalado en el punto **"IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR"** en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

w) Cuando se soliciten muestras físicas dentro del procedimiento y no se presenten las mismas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

SE DESECHA su propuesta para la **PARTIDA DOS**, al no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la presente licitación, lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA DOS**, no fue susceptible de evaluar, en razón de que su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases y por lo tanto fue desechada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.



Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS UNO Y TRES, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

D. SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y apartado V de las bases, inciso B) criterio de evaluación de la documentación distinta a la técnica y económica (legal y administrativa).

EVALUACIÓN TÉCNICA (incluye verificación de muestra):

PARTIDA UNO

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA UNO** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- *Procesador Intel Core i5 de 12ª generación.*

Así mismo, en el "Acto de Junta de Aclaraciones" se consultó expresamente lo siguiente:

- *"En relación con la Partida 1, donde se solicita un equipo con procesador Inter Core i5, ¿es posible ofrecer un procesador de la marca AMD, específicamente AMD Ryzen, siempre que cumpla con características técnicas y de rendimiento iguales o superiores a lo solicitado?"*

A lo cual, el área requirente respondió: *"Se acepta su propuesta"*. No obstante, esa aceptación quedó condicionada a que el procesador propuesto efectivamente cumpliera con las características técnicas y diera un rendimiento igual o superior a lo solicitado (conforme al procesador Core i5 12ª generación), sin embargo, el equipo ofertado incorpora un procesador **AMD Ryzen 5 7520U**, el cual no corresponde en generación, arquitectura ni rendimiento solicitado en las características mínimas del Anexo Técnico apartado 2 *Descripción técnica de la adquisición* de las



Bases, determinando que el modelo del equipo presentado por parte del licitante, pertenece a una categoría inferior y no es equivalente a lo requerido, de acuerdo a lo siguiente:

Se solicitó como mínimo un procesador Intel Core i5 de 12ª generación. Sin embargo, el equipo entregado incorpora un AMD Ryzen 5 7520U, el cual no presenta un nivel de rendimiento, arquitectura ni capacidades técnicas equivalentes al procesador requerido. Este modelo pertenece a una categoría inferior en cuanto a número de núcleos, potencia gráfica, soporte de memoria y tecnologías de expansión.

De acuerdo con el análisis técnico comparativo, sustentado en fuentes oficiales de los fabricantes el Ryzen 5 7520U no alcanza el nivel de rendimiento ni ofrece especificaciones equivalentes a un Intel Core i5 de 12ª generación, por lo que no cumple con el Anexo Técnico ni con los términos aceptados en la Junta de Aclaraciones.

Procesador AMD Ryzen 5 7520U

El procesador AMD Ryzen 5 7520U pertenece a la serie Ryzen 7000, con arquitectura Zen 2, fabricado bajo proceso de 6 nm por TSMC. Cuenta con 4 núcleos físicos y 8 hilos, con tecnología de multihilo (SMT). Su frecuencia base es de 2.8 GHz, alcanzando una frecuencia máxima de 4.3 GHz. Incorpora una memoria caché L3 de 4 MB, tiene un TDP base de 15 W, y soporta memoria LPDDR5 de hasta 16 GB en doble canal. Su capacidad gráfica es limitada, integrada mediante AMD Radeon 610M con solo 2 núcleos de cómputo gráficos (CUs), operando a 1900 MHz. En cuanto a conectividad, soporta PCIe 3.0 con un total de 4 líneas, y no incluye tecnologías de administración empresarial ni virtualización avanzada. No es compatible con Thunderbolt ni tecnologías empresariales como AMD PRO o equivalentes.

Procesador Intel Core i5 de 12ª generación

El procesador Intel Core i5 de 12ª generación en su modelo más básico de la familia Intel Core i5 para laptops (Intel Core i5-1230U), es un procesador móvil (Alder Lake) con arquitectura híbrida, que combina 2 núcleos de rendimiento (P-cores) y 8 núcleos de eficiencia (E-cores), sumando un total de 10 núcleos físicos y 12 hilos, opera con una frecuencia base de aproximadamente 0.9 GHz, alcanzando hasta 4.4 GHz en modo turbo, Integra 12 MB de caché L3, y posee una potencia base de solo 9 W, con capacidad de escalado hasta 29 W en modo turbo, lo que le permite balancear eficiencia energética con rendimiento según la demanda.

Así mismo, admite hasta 64 GB de memoria LPDDR5-5200 o LPDDR4x-4267 en doble canal, y soporta PCIe 4.0 con hasta 14 líneas, lo que representa una ventaja significativa frente al Ryzen 5 7520U. Además, integra gráficos Intel Iris Xe con 80 unidades de ejecución, lo que lo hace notablemente superior en rendimiento gráfico, capacidad de visualización y compatibilidad multimedia. Es capaz de manejar hasta 4 pantallas simultáneas, soporta resoluciones 4K y 8K, e incluye salidas HDMI 2.1, DisplayPort 1.4a y eDP 1.4b.

En el ámbito empresarial y de seguridad, el i5-1230U incorpora Intel vPro Essentials, junto con tecnologías avanzadas como Intel Thread Director, Intel Deep Learning Boost, Intel Control-Flow Enforcement, virtualización VT-x, VT-d y EPT, y diversas funciones de protección como Intel Boot Guard, Intel AES-NI y seguridad por hardware. También es compatible con Thunderbolt 4, lo cual amplía considerablemente su capacidad de expansión y conectividad profesional (permite transferir datos, video y energía a alta velocidad, hasta 40 Gbps mediante un solo cable USB-C).



Desempeño comparativo (Benchmark PassMark)

De acuerdo con pruebas estandarizadas de la plataforma **PassMark**, el desempeño del procesador Intel i5-1230U es superior al procesador ofertado, de acuerdo a los siguientes resultados:

- **Intel Core i5-1230U**
 - Multihilo: **10,881 puntos**
 - Monohilo: **2,712 puntos**
- **AMD Ryzen 5 7520U**
 - Multihilo: **9,089 puntos**
 - Monohilo: **2,425 puntos**

Conclusión

El **Intel Core i5-1230U**, aun siendo el modelo de entrada de su familia en la 12ª generación de procesadores Intel Core para laptops, ofrece **ventajas sustanciales sobre el AMD Ryzen 5 7520U** en número de núcleos, rendimiento en multitarea, capacidad de memoria, procesamiento gráfico, tecnologías de expansión, seguridad y eficiencia energética.

Referencias oficiales de los fabricantes

Intel® Core i5-1230U

- Página oficial en inglés:
<https://www.intel.com/content/www/us/en/products/sku/226453/intel-core-i51230u-processor-12m-cache-up-to-4-40-ghz/specifications.html>
- Página oficial en español (Latinoamérica):
<https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/226453/intel-core-i51230u-processor-12m-cache-up-to-4-40-ghz/specifications.html>

AMD Ryzen 5 7520U

- Página oficial de AMD (en inglés):
<https://www.amd.com/en/products/processors/laptop/ryzen/7000-series/amd-ryzen-5-7520u.html>

Por lo anterior, el equipo ofertado (características, eficiencia y rendimiento) para la **Partida UNO** por el licitante, **NO CUMPLE** con las características técnicas mínimas requeridas, por lo que se considera no viable técnicamente conforme lo requerido, toda vez que dentro de su propuesta ofrece un equipo de características inferiores a las solicitadas en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición* para la **PARTIDA UNO**.



PARTIDA DOS

De la revisión a detalle de la muestra presentada por el licitante para la **PARTIDA DOS** se observa que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Anexo Técnico en su numeral 2 *Descripción técnica de la adquisición*, donde como características mínimas requeridas se pidió lo siguiente:

- Incluye cable y cargador de la misma marca

De lo señalado en dicho apartado, se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que dentro de la muestra presentada no contiene el cargador (adaptador de corriente), sino que, solamente se encuentra el cable de carga.

Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto "IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR" en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

w) Cuando se soliciten muestras físicas dentro del procedimiento y no se presenten las mismas o estas no cumplan con las características o especificaciones requeridas.

SE DESECHA su propuesta para las **PARTIDAS UNO y DOS**, por no cumplir con los requisitos solicitados en las Bases de la presente licitación, lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDAS TRES Y CUATRO

Las propuestas técnicas para las **PARTIDAS TRES Y CUATRO, CUMPLEN** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V de las Bases, inciso C), criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.



EVALUACIÓN ECONÓMICA:

PARTIDAS UNO Y DOS

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA UNO Y DOS, no fue susceptible de evaluar**, en razón de que su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases y por lo tanto fue desechada, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

PARTIDAS TRES Y CUATRO

Sus propuestas económicas **PARA LAS PARTIDAS TRES Y CUATRO, CUMPLEN** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3.

E. OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.

PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS, TRES Y CUATRO

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

De la revisión realizada a la propuesta presentada por el licitante, se observan las siguientes inconsistencias:

De acuerdo a lo señalado en el punto "VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES" en su apartado A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA numeral 4 que a la letra dice:

4. *Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, así como, Estado de Situación Financiera (Balance General), Estado de Resultados y Balanza de comprobación del 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025, donde se acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica y/o del monto máximo de la(s) partida(s) en que participen para contrataciones abiertas por montos, firmados por el Contador Público que lo emitió.*

La falta de presentación de este requisito, no contener los requisitos solicitados o no ser llenado correctamente será causal de desechamiento.



De acuerdo con lo requerido en dicho numeral se observa que el licitante **NO CUMPLE**, toda vez que no presenta las balanzas de comprobación requeridas para la presente contratación, en su lugar presenta documentos denominados relaciones analíticas, los cuales no cumplen con lo requerido.

En base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo señalado en el punto **"IV. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR"** en el apartado que a la letra dice:

DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Por lo anteriormente citado **SE DESECHA** la propuesta del licitante **OFISISTEMAS FORNITURE, S.A. DE C.V.**, para las **PARTIDAS UNO, DOS, TRES y CUATRO** por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

La propuesta técnica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar técnicamente** debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 de su Reglamento, así como, apartado V de las bases, inciso C) criterios de evaluación técnica, numerales 1 y 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La propuesta económica, presentada por el licitante, **no fue susceptible de evaluar económicamente** debido a que **NO CUMPLE** legal y administrativamente con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la licitación de conformidad a lo establecido en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su

Reglamento, así como, apartado V de las bases, inciso D) criterios de evaluación económica, numerales 1, 2 y 3:



CONCLUSIÓN

Cuadro comparativo de las propuestas que resultaron solventes:

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL CON IVA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	UNO	\$3,218,314.44
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	UNO	\$3,390,842.40
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	DOS	\$769,167.70
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	DOS	\$798,903.60
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	TRES	\$953,172.00
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	TRES	\$959,109.23
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	TRES	\$1,174,089.71
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	TRES	\$1,331,761.20
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	CUATRO	\$778,824.00
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	CUATRO	\$782,652.00
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	CUATRO	\$878,644.32

Con base al dictamen presentado, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del licitante: **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.** para las Partidas **UNO** y **CUATRO**, **GLOBAL MARKET PLACE GMP, S.A. DE C.V.** para la Partida **DOS** y **DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT, S.A. DE C.V.** para la Partida **TRES**, de conformidad con los precios unitarios ofertados, derivado de que sus propuestas resultan ser solventes porque cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en los siguientes términos:

LICITANTE	PARTIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL CON IVA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	UNO	\$8,407.30	\$3,218,314.44
GLOBAL MARKET PLACE GMP S.A. DE C.V.	DOS	\$2,009.32	\$769,167.70
DISTRIBUIDOR DE EQUIPOS Y SERVICIOS IT S.A. DE C.V.	TRES	\$2,490.00	\$953,172.00
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S. DE R.L. M.I.	CUATRO	\$2,238.00	\$778,824.00



Por lo anterior, se notifica a los licitantes ganadores que deberán acudir a firmar los contratos correspondientes a más tardar el día **14 de agosto del año 2025**, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicadas en el 7° Piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en Ave. Venustiano Carranza número 601, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera en este acto se notifica a los licitantes ganadores, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como, para casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios originados con motivo de la contratación, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado o monto máximo sin incluir el impuesto al valor agregado.

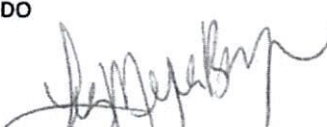
Dicha garantía, se deberá otorgar mediante póliza de fianza en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, o bien cheque certificado, expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria o garantía conforme a lo previsto en el Reglamento de la "Ley", a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90 y 91 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes que así lo soliciten una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y para aquellos licitantes que no hayan asistido, en términos del artículo 69 de la "Ley", se difundirá un ejemplar en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>. para efectos de su notificación a las y los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Esta acta consta de **13** hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **15:30 horas**, del día **31 de julio** del año 2025.

**POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**


C.P. Francisco Javier Villegas Romero
Suplente del Presidente del "Comité"

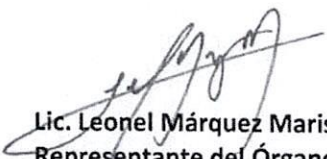

Lic. Elizabeth Mejía Borja Méndez
Suplente de la Secretaría de Educación y Deporte


Lic. Felipe Arturo Holguín Luna
Suplente de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda

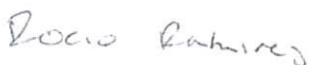
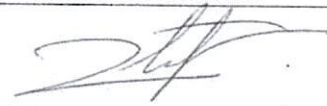

Lic. Marco Antonio Vázquez Prieto
Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda




C.P. Marco Antonio Flores Ordoñez
Secretario Técnico del "Comité"
Suplente del Presidente del "Comité"


Lic. Leonel Márquez Mariscal
Representante del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda dependiente de la
Secretaría de la Función Pública

LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.	 ROCIO RAMÍREZ HERRERA
GLOBAL MARKET PLACE GMP, S.A. DE C.V.	 JESÚS ISAAC MENCHACA CHACÓN


Luis Alejandro Menchaca Chacón
Espectador

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/026/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LAPTOPS, TABLETS, CELULARES Y ASISTENTES DE VOZ COMO PREMIOS PARA LOS ALUMNOS SOBRESALIENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA GENERACIÓN DE EXCELENCIA 2025, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----